

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 24 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 024-2016-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2016-3737), seguido por cónyuges JORGE EVANYELO RAMIREZ CABANILLAS y ASTRID LAUREN MIÑANO GONZALES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

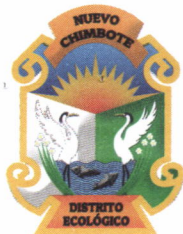
La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que en su Artículo 6° prescribe: ***“El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única. En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional. De ratificarse, el alcalde o notario declarará la separación convencional por resolución de alcaldía o por acta notarial, según corresponda”.***
Concordado con lo normado en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

El Decreto Legislativo N° 1029, que modifica a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Numeral 125.5 del Artículo 125°, por el cual: *“Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resulta necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras este pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los Numerales 125.3.1 y 125.3.2. de no Subsanan oportunamente lo requerido Resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 191° ...”*. Concordado con lo previsto en el Artículo 191° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece: “En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”.

En el Informe N° 061-2016-MDNCH/ODR-ALDM, expedida por la Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MDNCH. En el que da cuenta que de la revisión de los actuados los administrados JORGE EVANYELO RAMIREZ CABANILLAS y ASTRID LAUREN MIÑANO GONZALES, solicitan se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del vínculo matrimonial que contrajeron por ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, de lo que se colige que esta Comuna es competente para conocer el presente proceso, y estando que los recurrentes adjuntan en su solicitud el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0050-2016 CCG/NC, de fecha 08 de febrero del 2016, documento en el cual se ha incurrido en error al consignar el nombre del solicitante como JORGE EVANGELO RAMIREZ CABANILLAS, siendo lo correcto JORGE EVANYELO RAMIREZ CABANILLAS, difiriendo de este modo con lo consignado en su Documento Nacional de Identidad – DNI. Por que deberán de adjuntar el documento en el que se consigne sus datos correctamente, concediéndoseles el plazo de Cinco días hábiles para que subsanen la omisión advertida, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud y/o declararse el abandono del procedimiento.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la solicitud formulada por los administrados JORGE EVANYELO RAMIREZ CABANILLAS y ASTRID LAUREN MIÑANO GONZALES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Concediéndoseles el plazo de Cinco días hábiles para que subsanen la omisión advertida, es decir presenten el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0050-2016 CCG/NC, de fecha 08 de febrero del 2016, en el cual se consigne el nombre del cónyuge conforme aparece en su Documento Nacional de Identidad – DNI, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud y/o declararse el abandono del procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Oficina de Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE
DISTRITO ECOLÓGICO

C.c.
Interesado.
ODR
Arch.

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

muninuevochimbote.gob.pe